

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Concejala, Doña M^a Jesús López Moreno, por ausencia de la localidad del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 17/05/2021 Y 24/05/2021.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 17 de mayo de 2021
- ORDINARIA: 24 de mayo

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA EL SERVICIO DE “RETIRADA DE ANIMALES ABANDONADOS Y RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS”. GEN-CTTE/2021/76

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del servicio de “Retirada de animales abandonados y retirada y tratamiento de animales muertos”; atendido que:

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de



prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 9ª.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo de UN AÑO, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de dos años.

Tercero.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de condiciones, comunica la conformidad de la prórroga del contrato por un periodo de UN AÑO, estableciéndose la misma desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 3 de agosto de 2022, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones, como en el contrato que rige dicha contratación.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con ESPRINECO, S.L., con C.I.F. B73480063, para el servicio de “Retirada de animales abandonados y retirada y tratamiento de animales muertos”, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 3 de agosto de 2022, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Sanidad y Salud Pública para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON COAG-IR CIEZA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL AGRICULTOR. GEN-EMPL/2021/203

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio a suscribir con COAG-IR CIEZA, con C.I.F. nº G30556864, para la financiación de la Oficina de Atención e Información al

Agricultor, año 2021, por importe de 22.500,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/70

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimando necesario contratar el suministro de “TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación, con carácter ordinario, del suministro de “TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, por el precio máximo anual de licitación de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (62.436,00 €), correspondiendo la cantidad de 51.600,00 € al precio base y la cantidad de 10.836,00 al 21 % de I.V.A., disponiendo la apertura de su adjudicación en trámite ordinario, por el procedimiento abierto, de conformidad con el citado Pliego de cláusulas administrativas.

2º.- Aprobar el gasto por el importe anual de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (62.436,00 €), con destino a la contratación del suministro de “TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN EN CONCEPTO DE CUOTA DE SOCIO 2021 A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA. AE-008/2021/1190

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“Por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura, en reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, ratificó el acuerdo de Junta Directiva aceptando la petición del Ayuntamiento de Cieza de ser socio de la citada Asociación.

En la misma Asamblea General se acordó poner una cuota de contribución al Grupo a los Ayuntamientos de 0'30 euros.- por habitante y año en concepto de cuota de socio.

En consecuencia, de conformidad con lo anterior, la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento de Cieza asciende a DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (10.572,00 €), resultado de multiplicar por 0,30 euros el número de habitantes de este municipio que residen en la zona LEADER, de conformidad con el padrón a 2015 (35.240 hab.)

En vista de lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe, Concejal Delegado de Turismo, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la aportación en concepto de cuota de socio 2021 a la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura, con CIF.: G30519623, por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (10.572,00 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

ACEPTANDO LA SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PARA RESPONDER A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”. GEN-CTTE/2021/24

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Visto el expediente para la contratación de las obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”, en tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado.

Atendido, que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2021, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la mercantil CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., con C.I.F. B73783623, requiriendo a la citada mercantil mediante comunicación enviada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que presentara la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

Atendido, que CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., presentó la garantía requerida para la adjudicación del contrato, por importe de TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.129,75 €), ingresada en metálico con fecha 12 de mayo de 2021.

Atendido, que CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., con fecha 3 de junio de 2021, presenta certificado de seguro caución núm. 4.255.405 de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.129,75 €), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones del contrato para ejecución de las obras “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”, solicitando la sustitución de la garantía por la fianza ingresada en metálico por el mismo concepto.

Considerando que el órgano competente para resolver, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por Resolución de delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de fecha 1 de junio de 2020, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la sustitución de la garantía definitiva presentada por CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., incorporando al expediente el

certificado de seguro caución núm. 4.255.405 de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.129,75 €), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones del contrato para ejecución de las obras “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”.

2º.- Devolver la fianza ingresada en metálico con fecha 12 de mayo de 2021 para el mismo concepto.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS APARATOS DE SONOMETRÍA, ALCOHOTEST, CALIBRADORES Y DE LA RED DE EQUIPOS DE RADIOTRANSMISIONES FIJOS Y LOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.- GEN-CTTE/2021/20

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS APARATOS DE SONOMETRÍA, ALCOHOTEST, CALIBRADORES Y DE LA RED DE EQUIPOS DE RADIOTRANSMISIONES FIJOS Y LOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de junio de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

1.-TEDITRONIC S.L. B-30665400

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:
1.-TEDITRONIC S.L. B-30665400

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 1, apartado B, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando varios criterios de adjudicación, basado en el precio ofertado y mejoras a la oferta, con el siguiente resultado:

1.- TEDITRONIC S.L.

PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO: 4.431,70 €

OFERTA DE MEJORAS GRATUITAS: Entrega gratuita de 4 emisoras.

OTRAS MEJORAS: Programación y legalización de todas las instalaciones, aparatos y equipos existentes y los nuevos que se incorporen durante la duración del contrato.

TOTAL PUNTOS: 100

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador TEDITRONIC S.L. con CIF: B-30665400 para la adjudicación del servicio de MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS APARATOS DE SONOMETRÍA, ALCOHOTEST, CALIBRADORES Y DE LA RED DE EQUIPOS DE RADIOTRANSMISIONES FIJOS Y LOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, de conformidad con su oferta y mejoras gratuitas, por el precio anual de 4.431,70 € (IVA INCLUIDO).

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 366,26 €, correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, sin IVA, por los DOS años de duración del contrato.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 200.000 €.

- Certificado de registro de empresa instaladora de telecomunicaciones.
- Certificados ISO 9001 y 14001.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS APARATOS DE SONOMETRÍA, ALCOHOTEST, CALIBRADORES Y DE LA RED DE EQUIPOS DE RADIOTRANSMISIONES FIJOS Y LOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.**

2º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS APARATOS DE SONOMETRÍA, ALCOHOTEST, CALIBRADORES Y DE LA RED DE EQUIPOS DE RADIOTRANSMISIONES FIJOS Y LOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS POLICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA** a **TEDITRONIC SL** con CIF:B-30665400 de conformidad con su oferta y su propuesta de mejoras gratuitas, por el precio anual de 4.431,70 € (IVA INCLUIDO) (PRECIO BASE: 3.662,56 € más 769,14 € al 21% de IVA).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar al Alcalde, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”. GEN-CTTE/2021/49

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de la contratación del suministro de “GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL” con presupuesto máximo anual de licitación de 1.500,00 €; correspondiendo la cantidad de 1.239,67 € al preciobase y 260,33 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

- 1.-DIESEL MEDITERRÁNEO S.L.
- 2.-RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE S.L.
- 3.-PINEDA OIL S.L.
- 4.-REPSOL DIRECTO S.A.

RESULTANDO que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de las siguientes ofertas:

- 1.-DIESEL MEDITERRÁNEO S.L.
- 2.-RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE S.L.
- 3.-PINEDA OIL S.L.
- 4.-REPSOL DIRECTO S.A.

CONSIDERANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando los siguientes criterios cualitativos, basados en el

precio ofertado y en el tiempo de respuesta de la entrega del suministro:

1.-DIESEL MEDITERRÁNEO S.L.

% Descuento ofertado: 1,11%

Entrega del suministro en el lugar indicado dentro de las 24 horas siguientes: SÍ

2.-RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE S.L.

% Descuento ofertado: 4,10 %

Entrega del suministro en el lugar indicado dentro de las 24 horas siguientes: SÍ

3.-PINEDA OIL S.L.

% Descuento ofertado: 5,90 %

Entrega del suministro en el lugar indicado dentro de las 24 horas siguientes: NO

4.-REPSOL DIRECTO S.A.

% Descuento ofertado: 12,00 %

Entrega del suministro en el lugar indicado dentro de las 24 horas siguientes: SÍ

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, se clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas:

LICITADOR	% DESCUENTO	PUNTOS	ENTREGA 24 HORAS	PTOS	TOTAL PUNTOS
REPSOL DIRECTO S.A.	12,00%	90	SÍ	10	100
PINEDA OIL S.L.	5,90%	44,24	NO	0	44,24
RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE S.L.	4,10%	30,74	SÍ	10	40,74
DIESEL MEDITERRÁNEO S.L.	1,11%	8,33	SÍ	10	18,33"

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato del suministro de "GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL" a REPSOL DIRECTO S.A. con CIF: A08176091 conforme al precio ofertado y en el tiempo de respuesta de la entrega del suministro, por el precio total máximo anual de 1.500,00 € IVA incluido, (PRECIO BASE: 1.237,67 € y 260,33 € al 21% IVA), con un descuento ofertado del 12% y entrega del suministro dentro de las 24 horas siguientes, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días

hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 23ª y 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa al SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

2º.- Adjudicar el contrato del suministro de GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL a REPSOL DIRECTO S.A. con CIF: A08176091, de conformidad con su oferta, por el precio total máximo anual de 1.500,00 € IVA incluido, (PRECIO BASE: 1.237,67 € y 260,33 € al 21% IVA), con un descuento ofertado del 12% y entrega del suministro dentro de las 24 horas siguientes, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación. La duración del contrato queda establecida en CUATRO AÑOS, contados a partir de la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, sin posibilidad de prórroga.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas del presente expediente de contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 5 Y 6 DE LAS OBRAS

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de certificaciones ordinarias de obras números 5 y 6 correspondientes a los meses de abril y mayo de 2021, relativas al contrato de obras de “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 ciudad integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020; y,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, por el precio de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (117.584,10 €), I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 2 de noviembre de 2020.

ATENDIDO, que con fecha 23 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario en la misma fecha el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 17 de junio de 2021 las certificaciones ordinarias números 5 y 6, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2021, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importes de SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.406,78 €) y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.931,73 €), respectivamente.

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias números 5 Y 6 de las obras “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por el adjudicatario, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2021 y por importes de SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.406,78 €) y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.931,73 €), respectivamente.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 Y FINAL DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA FORMADO POR 14 VIDEOCÁMARAS EN LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESIDENCIALES DE ASCOY”. GEN-CTTE/2020/111

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2020, acordó adjudicar a MURCIANA DE TRÁFICO, S.A., el contrato para la ejecución de las obras “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA FORMADO POR 14 VIDEOCÁMARAS EN LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESIDENCIALES DE ASCOY”, por el precio de 63.750,00 €, I.V.A. incluido.

Atendido, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, don Juan Antonio Verdejo López, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2020 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 11 de junio de 2021.

Atendido, que el director de las obras, don Juan Antonio Verdejo López, con fecha 17 de mayo de 2021, emite certificación 2 y final de las obras, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (23.615,04 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación 2 y final de las obras “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA FORMADO POR 14 VIDEOCÁMARAS EN LOS ACCESOS A LAS ZONAS RESIDENCIALES DE ASCOY” por importe de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (23.615,04 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 17 de mayo de 2021 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON ACIFAD, AÑO 2020. GEN-BSOE/2021/98

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación Ciezana de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias (ACIFAD), en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el Programa “Apoyo a familias que tiene a su cargo enfermos de alzheimer y otras demencial neurodegenerativas. Financiación parcial de gastos de alquiler, mantenimiento de local y comunicaciones”, 2020, por importe de ocho mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA JHP, 2020.GEN-TURI/2021/5

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Junta de Hermandades Pasionarias, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada junta, para el mantenimiento de las instalaciones y funcionamiento de la Junta de Hermandades, la apertura de la Casa Museo de la Semana Santa y las actividades propuestas por sus 18 Hermandades dentro de la programación de la Semana Santa de Cieza, declarada de Interés Turístico Nacional, así como la divulgación de la misma, mediante conferencias, actividades o publicidad, el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural y artístico, así como su adquisición (imágenes, tronos, estandartes, etc.) de la Semana Santa de Cieza, año 2020, por importe de veinticinco mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las , y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO